

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

No. Oficio: CEMAR/357/2026
Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto de 2026
ASUNTO: Supervisiones de Farmacovigilancia

OFICIO CIRCULAR
DIRIGIDO A HOSPITALES Y CLÍNICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DELEGACIONES
ESTATALES DEL ISSSTE, Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

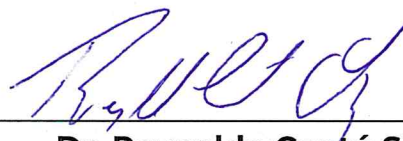
Con fundamento en lo establecido en la Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud del Estado de Nuevo León, Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la Farmacovigilancia, Guía de Farmacovigilancia para la notificación de EA, SRAM, RAM, ESAVI o cualquier problema de seguridad relacionado con el uso de medicamentos y vacunas, así como en la Guía de farmacovigilancia para el desarrollo de actividades de los Centros Institucionales de Farmacovigilancia, de los Centros Institucionales Coordinadores de Farmacovigilancia y de las Unidades de Farmacovigilancia del Sistema Nacional de Salud, y demás disposiciones aplicables en la materia, se hace de su conocimiento que el **Centro Estatal de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia (CEFV)** llevará a cabo **visitas de supervisión en materia de Farmacovigilancia** a los establecimientos de atención médica del Estado.

Lo anterior, con la finalidad de verificar y fortalecer la instalación y operación de las actividades de Farmacovigilancia y fomentar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de detección, identificación, notificación, evaluación y seguimiento de problemas de seguridad relacionados con medicamentos y vacunas. Por lo cual, se hará la aplicación de la **“Cédula de evaluación para el fortalecimiento de farmacovigilancia en hospitales del Sistema Nacional de Salud”**, elaborada por COFEPRIS con base en la normativa vigente y en los lineamientos y requerimientos emitidos por el CENAFYT.

Se solicita brindar las facilidades necesarias al personal designado por la autoridad sanitaria para el desarrollo de la supervisión, así como proporcionar información y documentación requerida.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su colaboración y disposición para el fortalecimiento de la Farmacovigilancia en el Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE



Dr. Reynaldo Cantú Shay
Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario

HCR/LJFM/ela